



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

ANEXO 6

MINUTA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

CONVOCATORIA PÚBLICA

UPME - 01 - 2008

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN NUEVA ESPERANZA
(TRANSFORMADOR 450 MVA – 500/230 kV) Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN
ASOCIADAS**

(EL PROYECTO)

Bogotá, D.C., diciembre de 2009



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

ANEXO 6

MINUTA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

CONVOCATORIA PÚBLICA

UPME - 01 - 2008

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE NUEVA ESPERANZA (TRANSFORMADOR 450 MVA – 500/230 kV) Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

(EL PROYECTO)

MINUTA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos, a saber:

- (i) UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA, unidad administrativa especial, del orden nacional, de carácter técnico adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada por el Decreto 2119 de 1992, con sus modificaciones, con personería, representada en este acto por [*incluir nombre del funcionario*], mayor de edad, domiciliado en [], identificado con la cédula de ciudadanía No. [] expedida en [], en su condición de [*incluir cargo*], que para los efectos del presente acuerdo se denominará “UPME”, por una parte;
- (ii) [*incluir nombre del Inversionista Adjudicatario*], sociedad debidamente constituida por la escritura pública número [], otorgada ante la Notaría [] del Círculo Notarial de [], con NIT [], representada en este acto por [] mayor de edad, domiciliado en [], identificado con la cédula de ciudadanía No. [] expedida en [], en su condición de [*incluir cargo*], debidamente autorizado por su Junta Directiva, que para los efectos del presente acuerdo se denominará el “Transmisor”, por otra parte; y
- (iii) [*incluir nombre del Interventor*], sociedad debidamente constituida por la escritura pública número [], otorgada ante la Notaría [] del Círculo Notarial de [], con NIT [], representada en este acto por [] mayor de edad, domiciliado en [], identificado con la cédula de ciudadanía No. [] expedida en [], en su condición de



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

1 [*incluir cargo*], debidamente autorizado por su Junta Directiva, que para los
2 efectos del presente acuerdo se denominará el “Interventor”

3
4 [(i), (ii) y (iii) se denominarán conjuntamente las “Partes” e individualmente la “Parte”]
5 hemos convenido en celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el
6 “Acuerdo”) dentro de las labores objeto del Contrato de Interventoría de la Convocatoria
7 Pública UPME–01–2008 atendiendo a las siguientes consideraciones:

- 8
9 1) Que dentro del proceso de la Convocatoria Pública UPME–01–2008 (en adelante la
10 “Convocatoria”), el Transmisor fue seleccionado para ejecutar el Proyecto objeto de
11 la Convocatoria.
12
13 2) Que dentro del proceso de la Convocatoria, el Interventor fue seleccionado para
14 desarrollar las funciones de interventoría previstas en los Términos de Referencia de
15 la Convocatoria y, en consecuencia, ha suscrito un Contrato de Interventoría para
16 realizar la Interventoría de las obras que ejecutará el Transmisor y, en general, para
17 supervisar el buen desarrollo del Proyecto.
18
19 3) Que para desarrollar el objeto del contrato de la Interventoría, las Partes requieren
20 compartir información especializada que goza de carácter confidencial.
21
22 4) Que de acuerdo con lo anterior, las Partes acuerdan lo siguiente:

23
24 **PRIMERO: DEFINICIONES.-** Para efectos exclusivos de interpretación del presente
25 Contrato, se entienden incorporadas las definiciones contenidas en el Volumen I de los
26 Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública UPME-01-2008,
27 siempre que el término respectivo sea utilizado con letra mayúscula inicial.

28
29 **SEGUNDO: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** El Interventor y el Transmisor
30 compartirán entre sí cierta información de carácter confidencial, denominada de ahora en
31 adelante y para los efectos de este Acuerdo como “Información Confidencial”; la cual
32 comprende de manera colectiva, cualquier tipo de información escrita, bases de datos
33 tabulares y gráficas, análisis, estudios, notas, resúmenes, conclusiones, conceptos, informes
34 técnicos y comerciales, especificaciones técnicas, planos de ingeniería, programas o
35 software.

36
37 La Información confidencial incluirá toda información que sea declarada como tal o que
38 por su naturaleza tenga este carácter y que sea recibida por una de las Partes de la(s) otra(s),
39 con anterioridad a la fecha de suscripción de este Acuerdo y durante su vigencia, y en
40 general toda la documentación relativa a la Convocatoria, preparada y suministrada por la
41 UPME, el Interventor o preparada y suministrada por el Transmisor o cualquiera de sus



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

1 funcionarios, empleados, asesores o dependientes que, en su nombre o por su cuenta,
2 participan en el desarrollo de las actividades de la Interventoría.

3
4 El alcance del término “Información Confidencial” no incluirá cualquier información que
5 sea de dominio público o de conocimiento general en el ámbito comercial, de la ingeniería
6 o de los negocios, u otros que no sean secretos profesionales y comerciales con derecho a
7 protección bajo las leyes colombianas, así como todo lo que a partir de la fecha sea
8 legítimamente revelado por terceros y que no tenga restricción de confidencialidad.

9
10 **SEGUNDO:** Para los efectos de este Acuerdo se denominará Parte Reveladora a la Parte
11 que revela la Información Confidencial y Parte Receptora a la parte que recibe la
12 información. La Parte Receptora reconoce que la Parte Reveladora comparte su
13 Información Confidencial como información que surge de sus propios desarrollos o el de
14 sus asesores, siendo de exclusiva propiedad de la Parte Reveladora. La revelación o uso sin
15 autorización de esta Información puede generar perjuicios a la Parte Reveladora. La Parte
16 Receptora se obliga a no revelar a personas que no sean parte del presente Acuerdo, la
17 Información Confidencial que reciba de parte de la Parte Reveladora, y, en consecuencia, a
18 mantenerlo de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su
19 divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de reservas que utiliza para proteger
20 la información confidencial de su propiedad.

21
22 **TERCERO:** La Información Confidencial solo podrá ser utilizada para los estudios objeto
23 del Contrato de Interventoría, firmado entre la Sociedad Fiduciaria y el Interventor. Solo
24 podrá reproducirse dicha información si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y
25 solo podrá darse a conocer a aquellos empleados o asesores que tengan necesidad de
26 conocerla para la mencionada finalidad. En caso que se les entregue Información
27 Confidencial a dichos empleados, trabajadores o asesores, se les debe advertir su carácter
28 confidencial y se les deberá enterar de los términos de este Acuerdo, los cuales deben
29 aceptar y adherir antes de recibirla.

30
31 **CUARTO:** La información que la Parte Reveladora entrega a la Parte Receptora se efectúa
32 en consideración a ésta. La Parte Receptora reconoce que la Información Confidencial
33 suministrada por la Parte Reveladora será y permanecerá de propiedad de la Parte
34 Reveladora. La entrega de Información (confidencial o no) no concede, ni expresa ni
35 implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes,
36 derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Ni este
37 Acuerdo, ni la entrega o recepción de Información (confidencial o no) constituirá o
38 implicará promesa de efectuar promesa de contrato de cualquier índole por cualquiera de
39 las Partes.

40
41 **QUINTO:** Excepto cuando sea requerido por la Ley, la Parte Receptora no revelará
42 Información Confidencial a ningún tercero, excepto a aquellos empleados o consultores de



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

1 la Parte Receptora que necesiten conocer tal información. Si la Parte Receptora es requerida
2 por la ley para revelar la información confidencial, la Parte Receptora informará a la Parte
3 Reveladora tal requerimiento de forma tal que esta última tenga la oportunidad para
4 contestar oportunamente, conforme con los términos establecidos por la ley.

5
6 **SEXTO:** La Parte Receptora únicamente utilizará Información Confidencial para el
7 desarrollo del objeto establecido en el Contrato de Interventoría.

8
9 **SÉPTIMO:** Perderá el carácter de Información Confidencial, y por ende no estará
10 sometida a lo señalado en este Acuerdo, aquella información que a) Fuere del dominio
11 público antes de que la Parte Reveladora la revelara a la Parte Receptora, b) Entre a ser
12 parte del dominio público mediante su divulgación por un tercero diferente a la Parte
13 Receptora después de que la Parte Reveladora lo hubiera revelado a la Parte Receptora. c)
14 Hubiera estado previamente en posesión de la Parte Receptora por haber sido obtenida de
15 manos de un tercero o por sus propios desarrollos, investigaciones, o la Parte Receptora la
16 haya conocido con posterioridad a la firma de este Acuerdo por sus propios desarrollos,
17 investigaciones y no por haber sido revelada por la Parte Reveladora.

18
19 **OCTAVO:** Toda información confidencial entregada por la Parte Reveladora que sea
20 requerida por ésta será devuelta junto con todas las copias que de ella hubiere hecho, dentro
21 de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud de la parte propietaria de la
22 información o al momento de la determinación de la Parte Receptora de que ya no necesita
23 dicha información.

24
25 **NOVENO:** Cualquier diferencia que se presente entre la UPME, el Transmisor y/o el
26 Interventor en relación con la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo
27 en cualquier momento y que las Partes no puedan resolver de común acuerdo o por vía de
28 conciliación judicial dentro de los quince (15) días hábiles a la fecha en que una de las
29 Partes hubiere planteado la controversia por escrito a la(s) otra(s), será sometida a un
30 Tribunal de Arbitramento que se sujetará a las siguientes reglas: (a) El Tribunal estará
31 integrado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo por las Partes y, a falta de
32 acuerdo dentro de los mismos quince (15) días hábiles arriba referidos, por el Centro de
33 Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. (b) El Tribunal decidirá en
34 derecho conforme con las normas vigentes en la República de Colombia; el procedimiento
35 aplicable al arbitramento será el establecido en el reglamento de dicho centro. (c) Su sede
36 será la ciudad de Bogotá D.C. (d) Los costos y los honorarios serán pagados por partes
37 iguales entre las Partes en litigio.

38
39 Para los efectos pertinentes el Transmisor y el Interventor serán notificados en su respectiva
40 dirección. Las Partes están en la obligación de comunicarse entre sí, cualquier cambio en
41 las direcciones judiciales que figuren en sus certificados de existencia y representación
42 legal.



1
2 **DÉCIMO:** Este Acuerdo no obliga a las Partes, por sí solo, a dar a conocer información
3 (confidencial o no).
4

5 **DÉCIMO PRIMERO:** Las comunicaciones que cualquiera de las Partes deba dirigir a la
6 otra, se enviarán a las siguientes personas, siendo necesario que el recibo de la
7 correspondencia sea confirmado por las personas autorizadas que las Partes designan a
8 continuación:
9

10 EL TRANSMISOR

11 Cargo y Nombre

12 Área

13 Dirección

14 Ciudad

16
17 EL INTERVENTOR

18 Cargo y Nombre

19 Área

20 Dirección

21 Ciudad

22
23 UPME

24 Cargo y Nombre

25 Área

26 Dirección

27 Ciudad

28
29 **DÉCIMO SEGUNDO:** Las Partes aceptan y reconocen que para cubrir los perjuicios que
30 resulten de la violación del presente Acuerdo por parte suya, la Parte Reveladora podrá
31 perseguir a la Parte Receptora por la indemnización de perjuicios como consecuencia de la
32 violación.
33

34 **DÉCIMO TERCERO:** La vigencia del presente Acuerdo en relación con las restricciones
35 y obligaciones consagradas estarán vigentes desde el momento en que sea recibida la
36 información confidencial durante toda la vigencia del Contrato de Interventoría y por tres
37 (3) años más.
38

39 Las Partes, leído el presente Acuerdo, asienten expresamente a lo estipulado y firman como
40 aparece, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para cada una de ellas.
41

42 [sigue hoja de firmas]



1
2
3
4

Ciudad, el día ____ de ____ de 2010

Por UPME	Por el INTERVENTOR	Por el TRANSMISOR
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:	Cargo:

5